



CAMPO	PRUEBA	FECHA
Centro Nacional de Golf	Campeonato de España de 5ª Categoría	25 de Octubre de 2025

Además de las Reglas de Golf, las Reglas Locales Permanentes, Política de Ritmo de Juego y Código de Conducta de la Real Federación Española de Golf de Madrid, serán de aplicación las siguientes

REGLAS LOCALES

FUERA DE LÍMITES RESEÑABLES. REGLA 18.2

- El campo de prácticas, resto de zonas de práctica y la Casa Club están fuera de límites
- Derecha del hoyo 6 definido por el lado derecho del camino hasta la valla perimetral.
- Detrás del hoyo 9 definido por el borde externo del camino.
- Derecha del hoyo 10 definido por los postes que sujetan la red protectora.
- Derecha y detrás del hoyo 11 definido por líneas y/o estacas y/o el borde externo del camino.
- Detrás de los hoyos 16 y 18 definido por los postes de la valla.
- Durante el juego del hoyo 16 existe un fuera de límites interno a la izquierda hasta detrás del tee 65 del hoyo 17, definido por líneas y/o estacas y/o por el borde externo de la construcción de piedra del margen del lago

CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO. REGLA 16.1

- Caminos asfaltados, hormigonados o con superficie artificial, y sus cunetas.
- Los árboles jóvenes plantados identificados con protector azul, malla o celosía, así como sus alcorques y los sujetos con cable (incluidos dichos cables).
- El muro de contención situado delante del green del hoyo 16 **está fuera del área de penalización**, y se considera una única obstrucción junto con el camino hormigonado adyacente y el muro al otro lado de este camino.

OBJETOS INTEGRANTES

- Todos los caminos del campo, excepto los asfaltados, hormigonados o de superficie artificial, incluidos los cubiertos de grava.
- Todos los alcorques del campo, excepto los de los árboles jóvenes identificados con protector azul, malla o celosía y los de los árboles sujetos con cables.
- Las esterillas de las zonas de dropaje de los hoyos 5 y 9

ZONAS DE DROPAJE RLM E-1.1

- Si una bola reposa en el área de penalización a la derecha y el fondo del green del hoyo 5, o en el área de penalización del hoyo 9, incluyendo cuando es conocido o virtualmente cierto que una bola no encontrada terminó reposando en dichas áreas de penalización, el jugador puede tomar alivio según la R17, o como opción adicional, dropar la bola original u otra bola en las respectivas zonas de dropaje preparadas a tal efecto, en ambos casos con un golpe de penalización. Dichas zonas de dropaje son un área de alivio bajo la regla 14.3.

COLOCACIÓN DE BOLA. RLM E-3:

- En cualquier parte del área general cortada a la altura de calle o inferior.
- Tamaño área de alivio: 20 centímetros.